



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro: entrada
Número de registro: 202272400011998
Fecha y hora de registro: 23/12/22 12:39
Oficina: OAC ESP. DELEG PROV. EDUC - BA (DIR3: 000011419)

ORIGEN

CCOO ENSEÑANZA

DESTINO

Unidad tramitación destino CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Código UAD: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA
A11026374

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN
Resumen: REMITIENDO ESCRITO DE PROPUESTA PERSONAL INTERINO PTFP

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	CSV	HASH
Otros_07185132.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJERoAeflxLNhvjvKKmScSv7	o/q5cUobObroURxTxAJ7W 5tfiL+zO4UNidplls3jAiE=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC ESP. DELEG PROV. EDUC - BA declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

Consejera de Educación y Empleo
Edificio III Milenio, Módulo V, 4 Planta
Avda. Delgado Valhondo, s/n
06800 - Mérida

23 de diciembre 2022 (CCOO)

PROPUESTA DE CCOO PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DEL PERSONAL INTERINO PTFP CUYAS ESPECIALIDADES PASAN A SER DEL CUERPO DE SECUNDARIA Y NO TIENEN TITULACIÓN .

Desde FECCOO trasladamos a la Administración la siguiente propuesta, a fin de solucionar el problema de permanencia en las listas del personal interino del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP a extinguir, al pasar la especialidad de la que forman parte al Cuerpo de Secundaria y no tener la titulación exigida para acceder a dicho cuerpo.

En mesas sectoriales anteriores hemos manifestado nuestra preocupación por este colectivo, que aunque sea minoritario, su labor docente es muy importante dada su dilatada experiencia laboral en centros de la región desde hace más de treinta años, y no se les debe expulsar del sistema educativo, con el agravante además de que todos ellos tienen una edad próxima a la jubilación.

Debido al cambio normativo que introduce la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, declarando el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional como cuerpo a extinguir, e integrando 19 especialidades de este cuerpo en el Cuerpo de Secundaria, cuyos requisitos de acceso son diferentes, las personas afectadas no podrían concurrir a ningún sistema selectivo al incumplir los requisitos de titulación, a pesar de que en las disposiciones adicionales quintas de los Reales Decretos de las diferentes enseñanzas de se recoge:

Disposición adicional quinta. Equivalencias a efectos de docencia en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A este personal docente se les ha impedido participar en los procesos de estabilización pese a que deberían tener acceso a los mismos por la larga experiencia docente, y se les excluye por un cambio normativo introducido, en mitad de un proceso de estabilización, por lo que se ven gravemente perjudicados.

Puesto que este año hay una convocatoria de oposiciones en las que se convocarán especialidades en cuyas listas de interinos hay personas afectadas, hay que encontrar una solución justa y urgente lo antes posible.

La gestión de las listas de personal interino es de competencia autonómica, esta Consejería debe proteger a estos docentes.

Por eso, desde la Federación de Enseñanza de CCOO, solicitamos que la Administración adopte una solución similar a la que se ha llevado a cabo en Castilla y León, donde se ha hecho una modificación a su Decreto de interinos, similar al que habíamos pedido desde nuestro sindicato en mesa sectorial, a fin de que se les permita mantenerse en lista en la posición que les corresponda por puntuación.

Así, proponemos el redactado del punto a introducir en el, DECRETO 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que se ha adoptado en la comunidad mencionada para que estos docentes no estén obligados a presentarse a las oposiciones para mantenerse en lista:

Excepcionalmente, aquellos aspirantes que en el curso 2022-2023 estén en las listas vigentes a ocupar puestos en régimen de interinidad y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la Integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591), para mantenerse en situación a extinguir en las listas de las especialidades en las que se encuentren en el curso 2022/2023, habrán de participar en los procedimientos de valoración de méritos para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad que sean convocadas, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso”.

Por lo anteriormente expuesto, esperamos que la Administración atienda la petición trasladada en este escrito y se introduzca el cambio en el decreto de interinos lo antes posible.



enseñanza
Avda. Juan Carlos I, 47
06800 MÉRIDA

Lourdes Núñez Cumplido
Secretaria General de la Federación de Enseñanza
CCOO-Extremadur